

## *La discordia en los casados*

Comedia de Lope de Vega, conservada en un autógrafo firmado en Madrid a 2 de agosto de 1611 (BNE, Res. 77). Lleva las siguientes licencias de representación:

Vea esta comedia, cantares y entremeses della el padre fray Alonso Ramón, de la orden de Nuestra Señora de la Merced y dé su censura.

Dada en Madrid a 29 días de diciembre de 1613.<sup>1</sup>

[¿Diego?]<sup>2</sup> de San Martín Escudero. [rúbrica]

[Visto bueno]

He visto esta comedia, cantares y entremeses, y no hallo contra descompuesta ni que disuene; y así me parece se le puede dar licencia para que se represente, **guardando la censura y lo que va borrado.**

Fray Alonso Remón. [rúbrica]

Podrase representar esta comedia, cantares y entremese della, **guardando en todo la censura de arriba.**

Dada en Madrid a 31 de diciembre de 1613 años.

[¿Diego?] de San Martín Escudero. [rúbrica]

Esta comedia se puede representar.

En Granada 2 de enero de 1615.

El doctor Francisco Martínez de Rueda. [rúbrica]

Pódese representar esta comedia intitulada *La discordia en los casados* con entremeses y bailes honestos.

Em Lisboa 6 de abril 1618.

Panliseo. [ff. 58v-59r]

El manuscrito presenta numerosas intervenciones textuales en el tercer acto (no así en los dos anteriores), y a tenor de las indicaciones de Remón y San Martín Escudero, algunas son sin duda prohibiciones. Sin embargo, no van acompañadas

---

<sup>1</sup> Según Paz y Melia, la licencia de Remón está fechada “en Madrid, 1615” [*Catálogo Paz*: 157], y Presotto transcribe “1615” tanto en la nota de remisión como en la licencia de representación [2000: 210-211]. Igualmente lee “veinte y nueve días de diciembre de 1615” Miguel Zugasti al comparar esta remisión de Diego de San Martín Escudero con la que firma en *La Santa Juana* de Tirso de Molina [2012: 51]. Pero creemos que podría leerse también “1613”, puesto que la grafía no está muy clara y hay que tener en cuenta el siguiente dato: la licencia de representación que aparece a continuación para Granada, fechada sin duda en enero de 1615 (aquí sí coincidimos con los citados investigadores) pero colocada ya en el recto del folio siguiente, indica también la improbabilidad de que las de Madrid lo estuvieran en diciembre de ese mismo año. Justamente fue en agosto de 1613 cuando San Martín Escudero gestionó la censura de la obra de Tirso, encomendándose la también a Alonso Ramón (tal es la afirmación del propio Zugasti tras identificar “letra y rúbrica”).

<sup>2</sup> Presotto transcribe esta firma de difícil lectura como “[dº]” y Zugasti la desarrolla en “Diego” [ibíd.]; pero tampoco nos parece claro que sea así.

de rúbricas u otras identificaciones de los censores que permitan localizarlas, y los versos suprimidos o reemplazados son casi siempre ilegibles por lo concienzudo de las tachaduras. Las intervenciones más llamativas son las de los folios 47v-48v, 49v y 52r-53v; Presotto señala que “non appaiono i tipici interventi di *autor de comedias*” [2000: 212].